

**APRUEBA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.195/2023.

Arica, 01 de junio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto TRA N°335/30/202, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que es deber de la Universidad resguardar la salud de toda la comunidad universitaria y por ello se ha resuelto realizar un proceso de sanitización de las dependencias públicas, aularios, salas y auditorios que permita eliminar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de toda la comunidad universitaria.

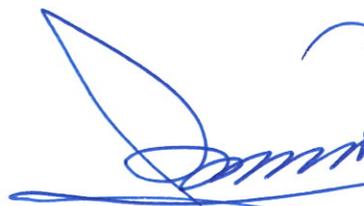
Que la prestación del Servicio de sanitización de las dependencias de la Universidad fue programada para el día 22 y 23 de junio del año en curso, lo que hace necesario la suspensión de actividades académicas y administrativas, salvo aquellas unidades que por la naturaleza de sus funciones y razones de buen servicio deban continuar cumpliendo funciones en su jornada normal de trabajo.

Arica, 01 de junio de 2023.

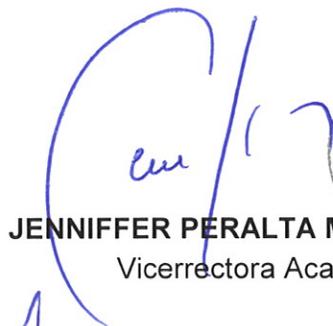
RESUELVO:

1. Apruébese suspensión de actividades académicas para toda la comunidad universitaria de la casa central y sede Iquique, el día jueves 22 y viernes 23 de junio del presente año, debido a una programación de sanitización para todas las dependencias de esta casa de estudios.
2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



EUGENIO DOUSSOLIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/EDE/hta.

08 JUN 2023